



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 189-2014-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2,014

VISTO: El Informe N° 0168-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 22 de agosto de 2014 y sus anexos; Oficio N° 216-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 22 de agosto de 2014; Informe N° 01347-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; Informe N° 1320-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Informe N° 710-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de setiembre de 2014; Proveído de Presidencia N° 9536 de fecha 03-09-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; disposición legal que debe de concordarse con la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada según Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, que señala: "El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas ... Recursos a ser financiados y no financiados con encargos internos: ... Contratación de servicios ...".

Que, mediante Informe N° 0168-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 22 de agosto de 2014 y sus anexos, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, solicita al Vicepresidente Académico, autorización y aprobación de Encargo Interno a favor del Ing. Osmar Cuentas Toledo, por la suma de ocho mil 00/100 nuevos soles (S/. 8,000.00) para fines de cubrir los gastos de servicio de transporte del viaje de estudio de la promoción a las principales Unidades Mineras del País, con cuyo fin adjunta el Formato N° 01 y el Informe N° 07-2014-DO-CPI M-UNAM de fecha 20 de agosto de 2014 en dichos documentos se precisa fecha de salida 07 de setiembre de 2014 horas 05.00 p.m., fecha de retorno 21 de setiembre de 2014, duración del periplo 13 días, docente responsable del Viaje Ing. Osmar Cuentas Toledo, asimismo adjunta el Plan de Viaje de Estudio en el que entre otros hechos se detalla el objetivo específico, verificar in situ los tipos, modelos de explotación de principales unidades mineras del país, la participación de diez estudiantes y la proforma de contrato de la Empresa de Transportes Multiservis "San Miguel Arcángel S.C.R.Ltda. en que se precisa el itinerario a seguir.

Que, mediante Oficio N° 216-2014-VIPAC/CO/UNAM e Informe N° 01347-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, se indica reiterativamente el expediente sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 8,000.00 a favor del Ing. Osmar Cuentas Toledo, para gastos de servicio de transporte de Viaje de estudio de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Informe N° 1320-2014-UP-OPD-UNAM e Informe N° 710-2014-OPD/UNAM de la Oficina de Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente emiten la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/. 8,000.00 - concepto Gastos de Servicio de Transporte para viaje de estudios de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas a favor del Ing. Osmar Cuentas Toledo, responsable del viaje.

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago a favor del Ing. Osmar Cuentas Toledo, responsable del viaje de estudios de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, por la suma de OCHO MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,000.00) para gastos de servicio de transportes del periplo señalado en el Plan de Viaje de Estudio; desembolso que se debe realizar mediante la modalidad de Encargo Interno, debiendo efectuar la rendición de gastos documentadamente de los Recursos otorgados, pago que se autoriza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	11	232121	00	8,000.00	1489

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentado del encargo interno bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL